CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2024 un informe de fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía.

La sequía es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo de los recursos hídricos disponibles. Tendrá la consideración de "prolongada" cuando es producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La "excepcional sequía" es el estado de una unidad territorial en la que se dan determinadas circunstancias que conllevan una escasez de agua severa o grave. Esta escasez es la situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas. En función del impacto socioeconómico de la misma, la escasez puede ser moderada, severa o grave.[1]

La gestión de los episodios de sequía requiere actuar no solo desde el punto de vista de la demanda adaptando ésta a la evolución de la situación hidrológica, sino llegada una situación excepcional, la ejecución de infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano con el objetivo último de aumentar la garantía del abastecimiento humano, movilizando recursos adicionales en aquellos casos donde sea factible o, en su caso, actuando sobre las infraestructuras existentes al objeto de mejorar las eficiencia de las mismas y las conexiones existentes entre distintos ámbitos que puedan existir.

Los conocidos como "decretos de sequía", promulgados por la consejería competente en materia de aguas, regulan las medidas para hacer frente a los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía. Entre estas medidas, las obras que sean necesarias ejecutar ante la situación de sequía existente se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos decretos se detallan en el epígrafe 2.1. "Marco legal y regulatorio" de estas directrices técnicas.

Sobre la gestión del agua, el informe más reciente de nuestra Institución ha sido el OE 09/2016 "Fiscalización operativa de las entidades que prestan los servicios de abastecimiento y depuración de aguas". También se han realizado actuaciones de regularidad sobre empresas municipales de agua y entidades instrumentales autonómicas competentes en la materia. Ninguno de ellos afecta al alcance previsto para esta nueva fiscalización.

[1] El artículo 2 del Decreto 178/2021, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, conocido con el "primer decreto de sequía" , define a sus efectos los siguientes conceptos: sequía, sequía prolongada, escasez, excepcional sequía, recursos hídricos, demarcación hidrográfica, unidad territorial y unidad de demanda urbana.

2. CONOCIMIENTO DE LA MATERIA FISCALIZADA

2.1. Marco legal y regulatorio

Este marco se desarrolla a partir de Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000[2], Directiva Marco del Agua para todos los Estados Miembros, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el **Reglamento de Planificación Hidrológica**[3].

En el ámbito autonómico se promulgó la **Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía**[4]. Conforme al artículo 8.1.h) corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Del mismo modo, la función de aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía se atribuye al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9.d) de la citada ley. El ámbito de aplicación serán las **Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía**, determinadas en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía[5]. Se trata de las siguientes demarcaciones, cuya denominación se habilita como enlace de internet para conocimiento de su ámbito territorial y físico:

- Cuencas mediterráneas andaluzas,
- Guadalete y Barbate,
- Tinto, Odiel y Piedras.

Los artículos 29.1 y 63 quater de la Ley de Aguas de Andalucía determinan las obras que tienen la consideración de **obras de interés** de nuestra Comunidad Autónoma. Los **proyectos de obras declarados de interés** deberán incluir un estudio específico sobre recuperación de costes (artículo 29.5).

En este contexto normativo y para hacer frente a la situación de excepcional sequía, la Junta de Andalucía, a través de la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y anteriormente mediante la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha promulgado desde 2021 los conocidos como "**decretos de sequía**". Concretamente se trata de las siguientes normas:

[2] https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-82524
[3] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13182
[4] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-13465
[5] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/208/3

1) **Decreto 178/2021**, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía[6].
2) **Decreto-Ley 2/2022**, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero[7].
3) **Decreto-ley 3/2023**, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario[8].
4) **Decreto-ley 2/2024**, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario[9].

Mediante estos decretos se aprueban las **obras de interés para hacer frente a la situación de "excepcional sequía" en las demarcaciones hidrológicas intracomunitarias de Andalucía**. Las anteriores obras y actuaciones incluidas en ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía declarada tendrán la **consideración de emergencia** a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público cuando así se justifique expresamente en cada caso. En los anexos de cada norma se detallan las obras conforme el contenido del **apéndice de estas directrices técnicas.**

Previamente a los mismos, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 16 de junio de 2020, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta de determinadas zonas de Andalucía[10]. Se trata de infraestructuras de abastecimiento en alta en las ocho provincias andaluzas detalladas en su correspondiente anexo.

El cuadro nº 1 expone de manera resumida el número de obras, sin perjuicio de que cada una de ellas pueda suponer una o más operaciones a la hora de ejecutarlas.

OBRAS PREVISTAS

	Acuerdo 16/06/2020	Decreto 178/2021	Decreto-ley 2/2022	Decreto-ley 3/2023	Decreto-ley 2/2024
Nº obras	17	28	16	25	24

Fuente de información: Programas de medidas de los planes hidrológicos 2022-2027. **Cuadro nº 1**

[6] Enlace a la ficha resumen del Decreto 178/2021.
[7] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 2/2022.
[8] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 3/2023.
[9] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 2/2024.
[10] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/117/BOJA20-117-00003-6332-01_00173704.pdf

2.2. Marco competencial

Conforme al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural[11], se asignan a la citada consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua.

De conformidad con el artículo 8, corresponde a la **Secretaría General del Agua**, con rango de viceconsejería, impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; la definición y coordinación de acciones de prevención de avenidas e inundaciones y **situaciones de sequía**, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

En particular, le corresponde, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La definición y desarrollo de las acciones frente a la **escasez de agua**, así como el impulso y coordinación de las actividades de I+D en colaboración con universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias.

…

m) La elaboración de propuestas de **planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía**, el asesoramiento técnico a los municipios que deban contar con planes de emergencia ante situaciones de sequía, así como las propuestas de entrada y salidas de los sistemas hidráulicos en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

n) La supervisión de proyectos de **obras en materia de aguas e infraestructuras hidráulicas** y sus modificaciones y liquidaciones.

o) La planificación y programación de las inversiones derivadas de la planificación hidrológica y, en general, de las **obras hidráulicas** competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito. Además, la Secretaría General del Agua gestionará la contratación y la tramitación de los encargos de gestión a medios propios personificados de los expedientes derivados de las mismas.

A su vez, esta Secretaría se organiza en las dos siguientes direcciones generales, las cuales tienen como funciones, entre otras:

- Dirección General de Recursos Hídricos (art. 14). Elaboración de informes sobre solicitudes o actuaciones con implicaciones de disponibilidad de recursos hídricos; conservación y reparación del buen estado de masas de agua; gestión y control de ayudas del FEADER en dicho ámbito.
- Dirección General de Infraestructuras del Agua (art. 15). Aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos de planificación hidráulica; planificación de los programas de conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; competencias en materia de seguridad de presas, embalses; planificación, ordenación y regulación de servicios de abastecimiento de agua; y autorización del régimen de llenado y vaciado de embalses; gestión y control de ayudas del

[11] Enlace a la ficha resumen del Decreto 157/2022.

FEADER en su ámbito competencial; propuesta de importes de cánones y tarifas regulados en la Ley de Aguas de Andalucía, y el canon de trasvase de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la del río Guadalete

Además, esta consejería tiene adscrita a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como agencia de régimen especial que tiene la consideración de medio propio respecto al poder adjudicador que representa la Administración de la Junta de Andalucía. Según el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus estatutos[12], entre las funciones previstas en su artículo 4.j) en materia de agua se incluyen las siguientes:

- Actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de **obras hidráulicas**.
- Auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los **Sistemas Automáticos de Información Hidrológica** y demás redes.
- Ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

Además y según lo dispuesto en la normativa de aplicación, hay que tener en cuenta a los siguientes órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua, regulados mediante el Decreto 477/2015[13]:

1) **Comisiones para la gestión de la sequía (art.21 a 24)**
   Se constituirá una comisión en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación. Actuarán cuando en algún sistema/subsistema de explotación de su ámbito se considere necesario. Entre sus funciones se contempla el **control del cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía**. La presidencia de estas comisiones la ostenta la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de aguas. La secretaría la desempeña una persona que tenga la condición de funcionaria adscrita a la dirección general competente en materia de infraestructuras y explotación del agua.

2) **Comités de gestión (art.25 a 28)**
   Son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre sus funciones destaca **conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas** durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras

[12] Enlace a la ficha resumen del Decreto 104/2011.
Según el artículo 2 de esta norma, esta agencia queda adscrita a la consejería competente en materia de medio ambiente y agua. La competencia en medio ambiente corresponde a la actual Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
[13] Enlace a la ficha resumen del Decreto 477/2015.

proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema. La presidencia corresponderá a la persona titular de la correspondiente delegación territorial de la consejería competente en materia de agua. La secretaría será desempeñada por una persona que ostente la condición de personal funcionario de la misma consejería.

2.3. Marco estratégico

El artículo 63.1 de la referida Ley de Aguas de Andalucía dispone que para la gestión planificada de las situaciones de alerta y eventual sequía de las demarcaciones hidrográficas andaluzas, la delimitación de sus fases, el establecimiento de las medidas aplicables a cada una de ellas, así como para asegurar el abastecimiento a la población y a las instalaciones que presten servicios de interés general así como, en la medida de lo posible, a los restantes usuarios de acuerdo con el orden de prioridad que se establezca, se elaborarán los **planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía**, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno aprobó la formulación de **los planes especiales en situaciones de alerta y eventual sequía para las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intercomunitarias andaluzas**, mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2019[14]. La aprobación de estos planes [15] se ha producido por los siguientes Acuerdos del Consejo de Gobierno:

- Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras: 8 de marzo de 2022.
- Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate: 4 de mayo de 2021.
- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas: 4 de mayo de 2021.

Estos planes no incluyen, entre sus medidas de gestión, el desarrollo de obras o infraestructuras, que en su caso deberán ser planteadas en los planes hidrológicos. Los propios planes destacan que no son el marco para la aprobación de proyectos infraestructurales, en particular de aquellos que puedan requerir evaluación de impacto ambiental.

En cuanto al sistema de indicadores previsto en estos planes, para la situación de sequía se utiliza el índice SPI (índice estandarizado de precipitación). En cuanto a la escasez de agua, se combina la precipitación acumulada y la reserva de agua embalsada, para crear un indicador “ad hoc”. Estos indicadores se conforman según las definiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 178/2024.

Estos planes especiales se insertan en el ámbito de la planificación hidrológica de la cuenca, cuya elaboración, gestión y seguimiento es responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. Así pues, tanto para el seguimiento de indicadores como para la aplicación de las correspondientes acciones en sequía prolongada y de medidas en escasez coyuntural, y para los análisis post-sequía, utiliza la organización y medios de la propia dirección general.

[14] Enlace a la ficha resumen del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 11 de junio de 2019

[15] Planes especiales en situaciones de alerta y eventual sequía por demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas.

Por otra parte y en observancia del artículo 25 de la Ley de Aguas de Andalucía, los **programas de medidas** concretan las actuaciones y medios para alcanzar los objetivos establecidos en los planes hidrológicos de demarcación[16]. Estos programas incluirán las obras hidráulicas necesarias que demuestren su sostenibilidad ambiental y determinarán las inversiones en infraestructuras, mantenimiento y reposición y el régimen financiero de participación de la Junta de Andalucía y, si procede, de las entidades beneficiarias en la financiación de cada actuación. Las inversiones en obras y servicios de competencia de otras Administraciones Públicas se integrarán como programa específico.

Estos programas contemplarán, entre otros aspectos, un "estudio económico de los costes y financiación de las medidas incluidas en el mismo y, en especial, para construcción de nuevas infraestructuras, con identificación de las mismas; mantenimiento y conservación de las existentes; servicios que preste la Administración en la gestión del agua y costes ambientales derivados del uso del agua, que deberán ser recuperados, de acuerdo con las disposiciones en vigor, mediante su repercusión a los usuarios y personas beneficiarias en general."

Los programas relativos al ciclo hidrológico 2022-2027 cuantifican el coste de las medidas atendiendo a diversos parámetros que no permiten discernir si se tratan de obras de interés para paliar los efectos de la sequía. A título informativo, el importe total del coste del programa y la participación de la Junta de Andalucía se presenta en el cuadro nº 2. En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

COSTE DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

Millones €

	Guadalete y Barbate	**Tinto, Odiel y Piedras**	**Cuencas mediterráneas andaluzas**
Coste total de las medidas	549,03	1.045,81	2.860,94
Inversión por agente responsable:			
Administración General del Estado	68,67	379,06	701,59
Junta de Andalucía	436,57	627,70	2.032,78
Administración Local	43,79	34,05	94,79
Usuarios		2,50	31,78
Sin determinar		2,50	

Fuente de información: Programas de medidas de los planes hidrológicos 2022-2027. **Cuadro nº 2**

Por último, mediante el Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del programa de actuaciones **"Sequía plus"**[17]. Señala el Acuerdo que "este instrumento de

[16] Planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias e intercomunitarias para el ciclo hidrológico 2022-2027.

[17] Los siguientes enlaces facilitan el acceso al Acuerdo del Consejo de Gobierno y a la memoria justificativa que lo acompaña:
https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231205/documentos/11Acuerdo.pdf
https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231205/documentos/11Expediente.pdf

actuación se articula a través de dos medidas de actuación bien definidas. Por un lado, la terminación de las medidas y actuaciones establecidas en el Decreto y los dos Decretos ley precedentes. Y por otro, proponer aquellas medidas y actuaciones que formarán parte del proyecto Decreto ley que se tramite como complemento a los ya aprobados para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía." Por tanto, esta estrategia la conforman los cuatro decretos de sequía citados en el epígrafe dedicado al marco normativo.

2.4. Información financiera y actividad desarrollada

Los decretos de sequía no informan del presupuesto o de los créditos necesarios para acometer estas obras.

La memoria económica del expediente para la tramitación del Decreto 178/2021 cuantifica el presupuesto de las obras en 83,90 millones de euros. El expediente del Decreto-ley 2/2022 no incluye memoria económica. En cuanto a la memoria de los otros decretos, no está disponible esta información de cara a la elaboración de estas directrices. Tampoco la memoria justificativa de la estrategia "Sequía plus" aporta datos económicos ni financieros.

No obstante se ha realizado una estimación del gasto a partir del programa presupuestario en el cual se registran las obras de interés para hacer frente a la sequía. Se trata del programa 51D "Actuaciones en materia de agua", gestionado por dos secciones presupuestarias: 1400 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y 1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El importe del gasto registrado en los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital" se expone en el cuadro nº 3:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CAPITULOS 6 Y 7 DEL PROGRAMA 51D

Millones €

Ejercicio	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados
2021	313,27	318,01	159,82	128,18
2022	309,23	457,11	193,84	160,08
2023	399,83	546,31	319,37	279,32
2024	442,20	Sin datos hasta la rendición de la Cuenta General		

Fuente de información: Mayores de partidas suministrados por la Intervención General de la Junta de Andalucía para la elaboración del informe de Cuenta General. **Cuadro nº 3**

Estas inversiones incluyen las obras necesarias para paliar los efectos de la sequía, pero no es posible distinguirlas a partir de la partida presupuestaria.

En cuanto a las actuaciones y los indicadores del programa presupuestario que pudieran asociarse a estas obras, no hay ninguno específico o concreto. No obstante y solo a título informativo, el cuadro nº 4 detalla algunas actuaciones e indicadores genéricos contemplados en los dos últimos ejercicios.

INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 51D

Indicadores	Magnitud	2023				2024
		Cuantía prevista	Previsión Final	Cantidad alcanzada	Grado ejecución	Cuantía prevista
Actuación 3.1.2. Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de agua						
Actuaciones de mantenimiento de aforos y piezómetros	Nº	515	515	515	100,00%	515
Expedientes de gestión de dominio público hidráulico	Nº	3.000	3.000	4.350	145,00%	1.500
Actuación 3.1.3. Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas						
Expedientes de autorizaciones de reutilización de guas	Nº	3	3	11	366,67%	3
Actuación 4.1.1. Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración						
Conducciones de abastecimiento creadas y mejoradas	Kms	47	47	47	100,00%	39
Conducciones de abastecimiento creadas y mejoradas (MRR)	Kms	3	3	0	0,00%	18
Redes de saneamiento construidas	Kms	65	65	63	96,92%	66
Estaciones depuradoras de agua construidas o ampliadas	Nº	24	24	24	100,00%	22
Población beneficiada por proyectos de abastecimiento	Nº	300.000	300.000	511.000	170,33%	340.000
Actuación 4.2.1. Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos						
Actuaciones patrimonio hidráulico	Nº	9	9	11	122,22%	9
Presas mantenidas y conservadas	Nº	29	29	29	100,00%	29

Fuente de información: Fichas de cumplimiento de los programas presupuestarios. **Cuadro nº 4**

Para la planificación de este informe, la consejería ha suministrado información sobre el nivel de ejecución de las obras comprendidas en los anexos de los decretos de sequía (ver apéndice de este documento) al cierre del ejercicio 2024. Para aquellas obras que están en proceso de tramitación, en ejecución o finalizadas, han indicado el presupuesto de licitación o el importe del encargo. Ha quedado pendiente de remisión el gasto ejecutado según la partida presupuestaria correspondiente. En cuanto a las obras no iniciadas o sin ejecutar, la consejería ha informado de la justificación de dicha situación.

Además, esta entidad ha consignado el procedimiento de licitación, resaltando las que se han realizado mediante encargo a medio propio y las que han sido objeto de tramitación por la vía de emergencia.

También se ha obtenido información de la fuente de financiación, resultando que el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés[18] es la principal fórmula utilizada, además de la

[18] Este canon determina que las infraestructuras hidráulicas financiados con el mismo tienen la consideración de gasto con financiación afectada. Como fuente de financiación se consigna en el servicio 20 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía. La Cuenta General contiene información sobre estos gastos y la desviación de financiación. El régimen regulatorio de este tributo se detalla en el siguiente enlace de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

proveniente de los fondos europeos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FEADER (Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural).

Toda esta documentación deberá verificarse durante la fiscalización en curso. Por este motivo no se realiza ninguna exposición o adelanto de los mismos. Además, la consejería tampoco ha publicado información al respecto sobre las obras consignadas en los decretos de sequía.

2.5. Estructura organizativa y de control interno

El órgano de control interno es la **Intervención General de la Junta de Andalucía**[19], cómo órgano superior de control interno del sector público de la Junta de Andalucía, según prevé el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La Intervención General tiene el carácter de **organismo de certificación** del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Asimismo tiene la consideración de **Autoridad de Auditoría** del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y de **órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría** del resto de los Programas Operativos, entre los que se incluye FEDER y FEADER.

Entre las funciones y competencias de la Intervención General de la Junta de Andalucía destaca la **comprobación material del gasto**[20]. Este acto consiste, en verificar, antes del reconocimiento de la obligación, la **efectiva realización de las obras**, las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios financiadas con fondos públicos.

Entre los supuestos incluidos en esta comprobación material del gasto destacan:

- La ocupación efectiva de las obras o puesta en servicio para el uso público acordada por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, en el acto por el que se produzca dicha ocupación o puesta en servicio, aun sin el carácter de acto formal de recepción. Deberá dejarse constancia en la pertinente acta de las unidades de obra que se destinan al uso público, así como de su correcta ejecución y su valoración.
- La recepción de las obras, servicios o suministros llevados a cabo para atajar las situaciones de emergencia, de acuerdo con el procedimiento especial previsto en la legislación de contratos.
- Los actos formales en los que se cuantifiquen las unidades de obra, los suministros o servicios efectivamente ejecutados, cuya constatación y valoración hayan de servir de base en las resoluciones contractuales para la liquidación del contrato que, en su caso, proceda.

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tributos-juego/tributos/paginas/impuestos-propios-canon2.html

Por otra parte, el plan de actuaciones de 2025 prevé un informe sobre el análisis de los gastos con financiación afectada de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y su efecto en el estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

[19] https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/consejeria/igja.html

[20] Rodríguez Campos, Iñaki. (2024): "La comprobación material del gasto en el ejercicio del control interno y externo", Auditoría Pública: nº 84, 25-34. https://asocex.es/wp-content/uploads/2024/11/art-RODRIGUEZ.pdf

Por otra parte, la **Dirección General de Fondos Europeos** de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos[21] es la Unidad Administradora y debe velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias en el ámbito de los Fondos Estructurales (entre los que se incluyen el FEDER y el FEADER). Es también la Autoridad de gestión de las actuaciones cofinanciadas con el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural.

3. OBJETIVOS, ALCANCE Y ENFOQUE METODOLÓGICO

3.1. Tipo de fiscalización y objetivos

La presente actuación se cataloga como una **fiscalización operativa**, que se define como una revisión independiente, objetiva y fiable acerca de si las acciones, proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad fiscalizada operan de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y/o economía, y si existe margen de mejora.

Esta fiscalización se desarrollará de conformidad con los Principios Fundamentales de la Fiscalización Operativa (ISSAIS-ES 300) y las siguientes Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo:

- GPF-OCEX-3000 Norma para la auditoría operativa.
- GPF-OCEX-3910 Conceptos fundamentales de auditoría operativa.
- GPF-OCEX-3920 El proceso de auditoría operativa.

Además, se tendrá en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

En cumplimiento de la "Guía sobre los elementos de la Auditoría Pública"[22], esta fiscalización es de **seguridad razonable** y supone el compromiso de elaboración de un informe directo con conclusiones.

El punto 32 de la GPF-OCEX-3000 establece que el auditor deberá comunicar, de una forma transparente, certeza o seguridad sobre el resultado de la auditoría respecto a los criterios correspondientes. Según el punto 33, seguridad significa que los usuarios pueden confiar en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones indicados en el informe ya que el auditor les proporciona un nivel de seguridad o certeza al explicar, de una forma equilibrada y razonable, cómo se llegó a los hallazgos, criterios y conclusiones, y por qué los hallazgos derivaron de las conclusiones señaladas. En esta auditoría, la **seguridad será razonable** en tanto que la metodología en relación con los objetivos propuestos permitirá obtener evidencia suficiente y adecuada para la emisión de conclusiones válidas y confiables.

El **tipo de compromiso** adquirido con esta actuación es de elaboración de informe directo, que tal como establece el punto 29 de la ISSAI 100 "Principios fundamentales de auditoría del sector

[21] https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/consejeria/sgfe/dgfe.html

[22] Documento elaborado por la Comisión Técnica de Coordinadores y aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 10 de febrero de 2022, disponible en nuestra intranet: Guía_CCA_elementos_auditoria_2022.pdf

público", se define como aquel compromiso en el que el auditor es quien mide o evalúa la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios. El auditor selecciona la materia/asunto y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado de la medición del asunto en cuestión, con base en los criterios, se presenta en el informe de auditoría en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o un dictamen. La auditoría también puede proporcionar nueva información, análisis o una mejor comprensión del asunto.

Por otro lado, el **enfoque de fiscalización** que se pretende abordar, según prevé el apartado 23 de la ISSAI-ES 300 y los párrafos 40 a 44 de la GPF-OCEX-3000 y 50 a 54 de la GPF-OCEX-3910, es un enfoque orientado a resultados. Mediante este enfoque se evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios se realizan como se esperaba.

El **objetivo general de esta fiscalización** consiste en concluir sobre la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para para hacer frente a la sequía, con el fin de, en su caso, proponer recomendaciones que contribuyan a la mejora de la gestión en este ámbito. Este objetivo general formulado de forma desagregada como preguntas, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1) Objetivo nº 1 – Eficacia: ¿**la ejecución de las obras** de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía **ha resultado eficaz**?
2) Objetivo nº 2 – Eficiencia y economía: ¿**El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras** de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía **ha sido eficiente y económico**?

3.2. Alcance

El **alcance objetivo** o materia fiscalizada son las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía. Estas medidas y las obras se relacionan en los conocidos como "decretos de sequía", identificados en el epígrafe 2.1. de este documento. Son las obras ejecutadas en las tres demarcaciones hidrológicas intracomunitarias.

También conforman este alcance las obras incluidas en el Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, que declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta de determinadas zomas de Andalucía.

El alcance de la fiscalización se ha fijado teniendo en cuenta que se trata de una auditoría operativa. Por tanto, no se ha fiscalizado la licitación, tramitación, ejecución y justificación de los procedimientos de contratación pública de estas obras en cuanto al cumplimiento de la legalidad, en la medida que nuestra Institución elabora anualmente un informe sobre esta materia.

El **alcance subjetivo** lo comprende la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, conforme a la estructura organizativa y competencial determinada en el epígrafe 2.2. de estas directrices técnicas.

El **ámbito temporal** del trabajo está referido al periodo que transcurre desde la aprobación del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno en junio de 2020 hasta la finalización del ejercicio 2024, una vez aprobado el cuarto decreto de sequía. Todo ello, sin perjuicio de la disponibilidad de información, así como de las actuaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos de auditoría establecidos.

4. INFORME A EMITIR

Si bien las normas de auditoría no establecen un modelo a emitir para las fiscalizaciones operativas, las orientaciones generales del contenido de este tipo de informes se determinan en el punto 36 de la ISSAI-ES-300. Se requiere que esté estructurado lógicamente y que presente una clara relación entre los objetivos, los criterios, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones.

En cuanto a los epígrafes habituales de los informes, se sigue lo previsto en las GPF-OCEX 1730/1805/4000 y la más reciente GPF-OCEX 3920, cuyo anexo 8 propone un ejemplo de estructura de informe. Además, se atiende a la "Guía sobre estructura y contenido de los informes en la Cámara de Cuentas de Andalucía".

Se propone el siguiente índice:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la administración pública competente
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización
4. Objetivos y alcance
5. Conclusiones de la fiscalización por objetivos y subobjetivos
6. Recomendaciones
7. Apéndices (incluye el enfoque metodológico)
8. Anexos

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, CALENDARIO PREVISTO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

El equipo de **auditoría** está conformado por un auditor, un técnico y ayudante, siendo la Consejera responsable de la actuación Sandra Garrido Fernández.

El calendario previsto se detalla en el cuadro nº 5 siguiente:

CALENDARIO

	Fechas
Documento de Inicio de Actuaciones	
- Remisión	20/11/2024
- Designación de interlocutores	4/12/2024
- Envíos parciales de documentación	18/12/2024; 22, 23 y 31/01/2025 (*)
Inicio de la planificación	Diciembre 2024
Inicio de los trabajos de campo:	Enero 2025
Finalización de la planificación (DT)	Febrero 2025
Finalización de los trabajos de campo	Mayo 2025
Entrega borrador a la Consejera	Junio 2025

(*) A la fecha de finalización de estas DT queda pendiente documentación solicitada en el DIA.

Cuadro nº 5

La estimación de horas que supondrá el trabajo se recoge en el cuadro nº 6:

ESTIMACIÓN DE HORAS

MESES	DÍAS LABORABLES	HORAS DEL MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS AYUDANTE	TOTALES
Diciembre 2024	17	109	30			30
Enero 2025	22	149	50	50	50	150
Febrero 2025	19	133	100	110	110	320
Marzo 2025	21	147	110	140	140	390
Abril 2025	20	132	100	120	120	340
Mayo 2025	20	130	100	120	120	340
Junio 2025	20	140	110	200	20	150
TOTALES			**600**	**560**	**560**	**1.720**

Cuadro nº 6

Según el cuadro anterior, este trabajo podría requerir un total de 1.720 horas. La imputación de horas de los miembros del equipo se ha hecho teniendo en cuenta lo siguiente:

- El auditor es responsable técnico del informe JA 09/2024, sobre disposiciones de simplificación administrativa, junto con el mismo equipo de auditoría. Actualmente está en fase de informe provisional.
- Las tareas propias del puesto de coordinador del auditor responsable, entre otras, revisiones técnicas.
- Retraso en la entrega de la primera solicitud de documentación, incluida como anexo del DIA. De hecho, aún faltan temas relevantes.
- Se han descontado las vacaciones y permisos disfrutados hasta la fecha actual y las previsiones de los meses siguientes.

APÉNDICE - OBRAS DE INTERÉS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE JUNIO DE 2020

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA

Provincia de Almería.
- Abastecimiento en alta en el Valle del Almanzora.
- Garantía de abastecimiento en alta de agua desalada en el Poniente Almeriense y Almería.

Provincia de Cádiz.
- Nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcacín hasta el Partidor de la Peruela.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la Comarca de la Janda.

Provincia de Córdoba.
- Conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada.
- Conducción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano.

Provincia de Granada.
- Conducción de abastecimiento a la Costa Tropical desde el Sistema Béznar-Rules.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Contraviesa.

Provincia de Huelva.
- Aumento de la capacidad de regulación de los depósitos del Sistema Huelva.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Sierra de Huelva.

Provincia de Jaén.
- Mejora de la garantía de abastecimiento del sistema Quiebrajano - ETAP de Jaén.
- Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase).

Provincia de Málaga.
- Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga.
- Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce.
- Mejora de la interconexión de los Sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol.

Provincia de Sevilla.
- Mejora de la garantía de abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos.
- Mejora de la garantía de abastecimiento en alta en la Sierra Sur de Sevilla.

DIRECTRICES TÉCNICAS

DECRETO 178/2021

Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras
Finalización de la conexión de la tubería del Condado para el aumento de garantía de abastecimiento.

Demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate

Obras frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Guadalete.

a) Mejora y puesta en servicio de las captaciones de la Zorra (pozo número 3) y del Infierno (pozos 3 y 4), en la Sierra de las Cabras y Sierra de Dos Hermanas, en San José del Valle (Cádiz). Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 300-400 l/s adicionales).
b) Conexión entre los embalses de Guadalcacín y Bornos para almacenar los excedentes de la cuenca del Guadalete y traspasarlos al embalse del Guadalcacín. Mejora de la gestión del recurso.
c) Mejora del centro de transformación para elevar la potencia eléctrica de la nueva estación de bombeo de Guadalcacín y poder impulsar el caudal máximo permitido por las infraestructuras existentes. Garantía permanente mientras haya agua en el embalse.
d) Obra de modificación de entrega del agua del Trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí.
e) Mejora de las condiciones de captación y regulación en la estación elevadora de La Barca.

Obra frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Barbate.
Posibilidad de conexión de la conducción del abastecimiento a Tarifa con las conducciones de Zona Gaditana.

Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Campo de Gibraltar.

a) Puesta en servicio de los pozos de Pinar del Rey 10-11-12. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 150 l/s adicionales).
b) Conducción de abastecimiento a la Zona Norte de San Roque. Permite transferir el máximo caudal desde la ETAP Arenillas hacia la Zona Norte así como, en su caso, hacia la Costa del Sol Occidental.
c) Ejecución de los depósitos de Guadiaro y El Tesorillo para aumento de garantía de suministro.
d) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del río Guadiaro. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea (hasta 200 l/s) aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.
e) Mejoras en la ETAP Arenillas en el tratamiento de fangos aumentando de la capacidad de tratamiento de la planta pasando de los 250 l/s actuales hasta los 600 l/s, permitiendo así mayores recursos en este Sistema.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación mixta Costa del Sol Occidental.

a) Aumento de la capacidad de los depósitos de la ETAP de río Verde.
b) Mejora y aseguramiento de la capacidad operativa del túnel de trasvase Guadalmansa-Guadalmina-Guadaiza al embalse de La Concepción en el río Verde.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero.

a) Rehabilitación y puesta en servicio de las captaciones de Fahala y Aljaima. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.
b) By-pass de la Encantada. Mejora del funcionamiento del Sistema de Explotación con el objeto de aumentar la calidad del agua suministrada independizándola del funcionamiento de La Encantada.

c) Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol occidental.
d) Aprovechamiento de los recursos hídricos del Bajo Guadalhorce para abastecimiento (pozos de Perales, Puente del Rey, San Isidro, Amoniaco e Intelhorce).
e) Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Viñuela-Axarquía.
a) Bombeo reversible de La Rosaleda y optimización turbidez. Aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Axarquía.
b) Aumento de la capacidad de tratamiento de agua salobre de la IDAS El Atabal. Con esta actuación se dispondría de mayor cantidad de recurso para el propio Sistema y para la transferencia a los Sistemas adyacentes (Costa del Sol Occidental y Viñuela) en caso necesario.
c) Actuaciones para la mejora estructural y funcional de los túneles de trasvase y de las presas de derivación de La Viñuela al objeto de optimizar el funcionamiento de estos.
d) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR de Vélez-Málaga/Torre del Mar, Algarrobo, Rincón de la Victoria y Torrox reservando así recurso en el embalse.
e) Ejecución de las actuaciones necesarias para garantía de los municipios del Valle de Benamargosa.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Béznar-Rules.
a) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del acuífero de Motril-Salobreña (pozos 1, 5 y 6). Se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea incrementando de esta forma la garantía de abastecimiento a la Costa Tropical.
b) Conducción de abastecimiento desde el Sistema Béznar-Rules a la ETAP de Molvízar.

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Cuevas de Almanzora.
a) Ejecución de actuaciones para la mejora de la garantía de abastecimiento en municipios del Valle del Almanzora con recursos procedentes del embalse de Cuevas de Almanzora y/o IDAM Carboneras.
b) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR en el ámbito territorial afectado reservando así recurso en el embalse.

DECRETO-LEY 2/2022

Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Sistema Campo de Gibraltar.
a) Ejecución de los tratamientos terciarios en las EDAR del Campo de Gibraltar (La Línea de la Concepción y Algeciras) para aprovechamiento de aguas regeneradas reservando así recursos regulados de los embalses de Charco Redondo y Guadarranque.
b) Mejora de las conducciones de los azudes de La Hoya y Valdeinfierno.
c) Adecuación y mejora de las obras de captación en el arroyo de Botafuegos.
d) Mejora de las instalaciones del embalse muerto de los embalses de Charco Redondo y Guadarranque.
e) Mejoras en los sondeos de apoyo para los canales del Esparragal y Pacheco.

Sistema Costa del Sol Occidental.
a) Mejora del funcionamiento y calidad del agua de la IDAM de Marbella.
b) Mejora del funcionamiento y calidad del agua de la ETAP de Río Verde.
c) Estación de tratamiento de aguas procedentes de los pozos del río Guadiaro.

Sistema Guadalhorce-Limonero.

Mejora de la ETAP de Pilones y conducciones para el abastecimiento a núcleos del Bajo Guadalhorce.

Sistema Viñuela-Axarquía.
a) Ejecución de tratamiento terciario de la EDAR Peñón del Cuervo y conducciones de conexión con la EDAR del Rincón de la Victoria para aprovechamiento para riego de las aguas procedentes de la EDAR Peñón del Cuervo reservando así recursos regulados del embalse de Viñuela.
b) Conexión del tratamiento terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria con el ámbito geográfico del Plan Guaro para el aprovechamiento de aguas regeneradas para riego reservando así recursos regulados del embalse de Viñuela.

Sistema Béznar-Rules.
a) Ejecución de tratamiento terciario en la EDAR de la Herradura y conexiones para aprovechamiento para riego.
b) Aumento de la capacidad y calidad del tratamiento terciario de la EDAR de Almuñécar y conexiones para aprovechamiento para riego.

Sistema Benínar y Campo de Dalías.
Aumento de la capacidad y calidad de los tratamientos terciarios en las EDAR de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar y conexiones para aprovechamiento de aguas regeneradas reservando así recursos procedentes de otras fuentes.

Sistema Cuenca del Río Andarax.
a) Adecuación de la desaladora para abastecimiento humano de Almería y el Bajo Andarax.
b) Red de distribución de abastecimiento secundaria en alta a los municipios del Campo de Tabernas. (A partir de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, declarada de interés general del Estado según Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional).

DECRETO-LEY 3/2023

Demarcaciones hidrográficas intracomunitarias
a) Actuaciones de mejora del conocimiento hidrogeológico y ejecución de sondeo: de emergencia para abastecimiento humano, incluyendo la instalación de equipos de medida, sensores y telecomunicaciones para el control de volúmenes, reducción di pérdidas y seguimiento de las masas de agua subterránea para la gestión integrada de este recurso con criterios de eficiencia y racionalidad para hacer frente a la situación de sequía.
b) Actuaciones para el control de calidad en origen de las aguas de abastecimiento humano, digitalización de redes para aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas, así como asistencias técnicas para el apoyo en la gestión de la sequía.

Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras
a) Mejora de la estación de bombeo del Chanza.
b) Mejora de la estación de bombeo número 1 en el palafito del Chanza.
c) Mejora de las condiciones de toma en el embalse del Andévalo para su aprovechamiento en situaciones de escasez.
d) Actuaciones previas para la incorporación al Sistema General de Infraestructura: de recursos procedentes de la regeneración de aguas residuales de la EDAR de Huelva.

Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate
a) Aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas de las infraestructuras: de transporte del Sistema Guadalete.

b) Mejora de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas mediante sustitución de la actual conducción del Ramal San Cristóbal-Cádiz del tramo Barrio Jarana-Tre:

Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Sistema Campo de Gibraltar
a) Ejecución de planta de tratamiento de fangos en la ETAP de El Cañuelo.
b) Mejora de la eficiencia hidráulica y energética de las instalaciones de bombeo del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar.

Sistema Costa del Sol Occidental
Aumento de la capacidad de la interconexión con el Sistema Guadalhorce-Limonero en el bombeo de Rojas.

Sistema Guadalhorce-Limonero
Aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas de las infraestructuras de transporte del Sistema Guadalhorce-Limonero.

Sistema Viñuela-Axarquía
a) Actuaciones para la mejora de calidad del agua del embalse de La Viñuela (bombeo y calidad).
b) Aprovechamiento de las aguas regeneradas del terciario de Nerja.

Sistema Béznar-Rules
a) Actuaciones de recuperación y protección del acuífero del río Verde.
b) Optimización del uso de las aguas regeneradas procedentes de los terciarios de Almuñécar y La Herradura.
c) Ejecución de los desglosados núm. 3 y núm. 9 de las conducciones de Rules. La aportación de la Junta de Andalucía se corresponde al 50% del 20% correspondiente a los usuarios para completar el 80% de la aportación estatal a través de fondos Next-Generation, según lo recogido en el borrador de «Convenio entre la Sociedad Mercantil Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Tropical de Granada para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar- Rules desglosado núm. 9 TC200. Tubería de riego y abastecimiento». Todo ello motivado por las competencias de la Junta de Andalucía en la gestión de las cuencas mediterráneas andaluzas y, por tanto, para la operación y mantenimiento de estas conducciones.

Sistema Benínar y Campo de Dalías
Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Balerma (El Ejido) para el aprovechamiento de aguas regeneradas.

Sistema Cuevas de Almanzora
a) Mejora de la calidad y eficiencia del tratamiento terciario en la EDAR de Vera para el aprovechamiento de aguas regeneradas.
b) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Cuevas de Almanzora para el aprovechamiento de aguas regeneradas.
c) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Mojácar para el aprovechamiento de aguas regeneradas.
d) Mejora, adecuación y puesta en marcha de la ETAP de Cuevas de Almanzora.

Zona sin regulación superficial Cuenca del río Andarax
a) Ampliación del tratamiento terciario en la EDAR de El Toyo para el aprovechamiento de aguas regeneradas.

b) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de El Bobar para el aprovechamiento de aguas regeneradas.

Zona sin regulación superficial Sierra de los Filabres
Aumento de la garantía de abastecimiento al municipio de Suflí.

DECRETO-LEY 2/2024

ACTUACIONES INMEDIATAS

Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
Mejora de la garantía de abastecimiento en Santa Olalla del Cala y en los núcleos de Cueva de la Mora y Monteblanco del término municipal de Almonaster la Real.

Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.
Tratamiento terciario EDAR Jerez de la Frontera.

Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Sistema Campo de Gibraltar.
a) Toma flotante en el embalse de Guadarranque.
b) Aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque.
c) Recuperación de la toma de agua del puerto de Algeciras para abastecimiento.

Sistema Costa del Sol Occidental.
a) Recuperación de la capacidad nominal de la IDAM de Marbella a través de desaladoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.
b) Instalaciones de desalobración de los pozos de los ríos Guadalmansa y Fuengirola a través de desalobradoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.
c) Optimización y mejora de las instalaciones de embalse muerto de la presa de La Concepción.

Sistema Guadalhorce-Limonero.
a) Conducciones para el aprovechamiento de los recursos subterráneos del bajo Guadalhorce.
b) Ejecución del terciario de la EDAR del Bajo Guadalhorce.

Sistema Cuevas de Almanzora.
a) Aumento de garantía de abastecimiento en el Valle del Almanzora: Canalizaciones de Fines.
b) Recuperación de la toma de agua del puerto de Carboneras para abastecimiento.

Sistema Viñuela-Axarquía.
a) Adaptación de la ETAP del Trapiche para el tratamiento de aguas salobres a través de desalobradoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro.

Sistema Béznar-Rules.
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de las EDAR de Almuñécar y La Herradura, a las zonas regables del río Verde y Comarca de la Costa.
Evaluación de población piscícola y despesque en su caso en los embalses de las cuencas intracomunitarias.

ACTUACIONES PRIORITARIAS

Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario EDAR Jerez de la Frontera a las zonas regables de la margen izquierda del Bajo Guadalete y Costa Noroeste.

Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Sistema Guadalhorce-Limonero.
a) Ampliación del terciario de la EDAR del Guadalhorce (Málaga capital) y conducción para nuevo punto de vertido al DPH.
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR del Bajo Guadalhorce a la zona regable del Guadalhorce.

Zonas sin regulación de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas (definidas en el Decreto 178/2021, de 15 de junio (LAN\2021\955))
a) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Antequera.
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR de Antequera a la zona regable de la cabecera del Guadalhorce.

Sistema Béznar-Rules.
a) Ejecución del tratamiento terciario de la EDAR de Motril.
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR de Motril a la CR de Motril-Salobreña.

Sistema Cuevas del Almanzora.
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde los terciarios de las EDAR de Vera, Cuevas del Almanzora y Mojácar, a las zonas regables de Cuevas del Almanzora.